



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/REC/XVI/11
18 de junio de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Decimosexta reunión

Montreal, 30 de abril a 5 de mayo de 2012

Tema 9 del programa provisional*

RECOMENDACION ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO EN SU 16ª REUNIÓN

XVI/11. Proyecto revisado de Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía

El Órgano Subsidiario, *habiendo examinado* el proyecto revisado de Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (UNEP/CBD/SBSTTA/16/12), *decide* que versión revisada más a fondo de la Estrategia, anexada a la presente, se anexará a su recomendación XV/3 para que sea considerada por la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión.

Anexo

ESTRATEGIA DE CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA LA INICIATIVA MUNDIAL SOBRE TAXONOMÍA

1. La Iniciativa Mundial sobre Taxonomía es una iniciativa intersectorial y su aplicación efectiva contribuirá a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y ayudará a alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. La finalidad de la Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (en adelante, la “Estrategia de creación de capacidad para la IMT”) es desarrollar la infraestructura y los recursos humanos necesarios para generar, divulgar y utilizar información y conocimientos taxonómicos de manera que resulte útil para que las Partes, otros gobiernos, organizaciones e interesados directos puedan aplicar efectivamente el Convenio y, según proceda, su Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, y la legislación nacional, así como el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Esto se logrará por medio de actividades desarrolladas por diversas instituciones, iniciativas y proyectos dedicados a la taxonomía y en colaboración con ellos. En el sitio web del CDB se incluye una lista de asociados clave en <http://www.cbd.int/gti/partner.shtml>.

2. La Estrategia de creación de capacidad para la IMT está dirigida también a catalizar las medidas nacionales, a efectos de lograr una mejor incorporación de la información y las necesidades taxonómicas en las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad (EPANB). La Estrategia de creación

* UNEP/CBD/SBSTTA/16/1.

de capacidad se compone de una visión, una misión y medidas que reflejan las prioridades identificadas en el ámbito regional y mundial.

3. La Estrategia de creación de capacidad para la IMT es un marco flexible para la creación de capacidad taxonómica y la generación de conocimientos taxonómicos a nivel mundial, regional, subregional y nacional.

A. Visión

4. Para 2020, se habrán eliminado las barreras de carácter taxonómico que se interponen a la disponibilidad universal de conocimientos, información y datos científicos sobre diversidad biológica, permitiendo de ese modo su uso en todos los niveles de la sociedad para apoyar la adopción de decisiones tendientes a lograr los tres objetivos del Convenio.

B. Misión

5. Para 2020, las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y redes colaborarán para aplicar las medidas de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT a nivel nacional, regional, subregional y mundial a fin de contar con los recursos taxonómicos y humanos necesarios, tales como expertos formados en taxonomía, tecnologías e infraestructura, información taxonómica, bases de datos y sistemas de datos que puedan usarse en la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad, y como contribución para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

C. Objetivos

Objetivo 1: Las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y demás interesados directos en la diversidad biológica *aprecian* el valor de contar con información taxonómica que cubra todos los organismos vivos en términos de reducir las presiones directas sobre la diversidad biológica, integrar la diversidad biológica y mejorar los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano.

Objetivo 2: Las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes *identifican* lagunas y *establecen prioridades* entre las necesidades de creación de capacidad.

Objetivo 3: Organizaciones, socios e instituciones locales pertinentes, incluidos científicos ciudadanos, *generan y mantienen* información taxonómica para satisfacer las necesidades taxonómicas identificadas.

Objetivo 4: Organizaciones, socios y redes pertinentes *comparten* información taxonómica para que las Partes, otros gobiernos y demás interesados directos puedan adoptar decisiones de diversidad biológica fundamentadas en el ámbito nacional, regional, subregional y mundial.

Objetivo 5: Las Partes en el Convenio, otros gobiernos, organizaciones pertinentes e interesados directos en el proceso del Convenio *utilizan* información taxonómica para aplicar de manera oportuna el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los programas de trabajo establecidos en el marco del Convenio.

D. Medidas estratégicas que habrán de adoptarse en el período 2011-2020

6. Las Partes, otros gobiernos y organizaciones e interesados directos pertinentes deberán considerar las siguientes medidas:

Medida 1: Para fines de 2013, a más tardar, examinar las necesidades y capacidades taxonómicas a nivel nacional, subregional y regional y establecer prioridades para la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

Fundamento: En la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en 2014 se examinarán las versiones actualizadas de las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad

(EPANB). Las esferas prioritarias de creación de capacidad en materia de taxonomía deberán indicarse claramente en las EPANB actualizadas, sobre la base de las necesidades de los usuarios en todos los niveles de la sociedad, según proceda, antes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes. Esto sirve para expresar las necesidades de los usuarios en cuanto a creación de capacidad en materia de taxonomía que se abordarán en otras medidas, en particular las medidas 3, 4 y 9. La medida 1 se ocupa de manera explícita de la meta 17 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. En el sitio <http://www.cbd.int/gti/needs.shtml> puede accederse a cuestionarios para la realización de evaluaciones de necesidades y capacidades en materia de taxonomía. También se incluye un documento informativo sobre el formato estándar para evaluaciones de necesidades y capacidades en materia de taxonomía que pueden utilizar las Partes (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/4), así como otra información útil para realizar las evaluaciones. El examen contribuirá en particular a lograr el objetivo 2 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT, esto es, *identificar lagunas y establecer prioridades* entre las necesidades de creación de capacidad.

Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT:

Actividad planificada 1: Evaluaciones de las necesidades taxonómicas e identificación de prioridades a nivel de país.

Productos orientados a la obtención de resultados en la decisión IX/22: resultados 1.1.1 y 1.1.2.

Resultado de la medida: Integración de la IMT en las versiones actualizadas de las estrategias y planes de acción regionales, subregionales y nacionales sobre biodiversidad.

Medida 2: Para fines de 2013, organizar talleres regionales y subregionales dirigidos a brindar información a las Partes y sus puntos focales nacionales para el CDB/la IMT, representantes de ministerios de ciencia, educación y conservación y otros sectores pertinentes acerca de la importancia de la taxonomía y la necesidad de cooperar en este tema para la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

Fundamento: Esta medida fomenta la intervención de los ministerios e instituciones pertinentes en las medidas futuras que se adopten entre 2015 y 2020 en el ámbito nacional. Permite intercambiar experiencias en materia de vínculos entre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y las estrategias, planes y programas pertinentes. Se prevé que estos talleres facilitarán la integración eficaz de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT en las EPANB actualizadas por medio de la colaboración de los sectores gubernamentales pertinentes, tales como medio ambiente, agricultura, silvicultura, pesca, ciencia y educación. Se podrá invitar a los sectores socioeconómicos, de gestión del paisaje y de desarrollo a participar en este proceso conforme a las necesidades que se identifiquen en la medida 1, según proceda. Esta medida se ocupa de las metas 1, 17 y 19 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Los talleres ayudarán a lograr los objetivos 1 y 2 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT, esto es, *apreciar* el valor de la información taxonómica e *identificar lagunas y establecer prioridades* entre las necesidades de creación de capacidad.

Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT: Todas las actividades planificadas en los cinco objetivos operacionales.

Resultado de la medida: Lograr la participación de académicos y los sectores gubernamentales pertinentes en la aplicación de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT.

Medida 3: Antes de 2014, organizar otros talleres técnicos y capacitación académica para mejorar las habilidades taxonómicas y la calidad de los conocimientos y la información sobre taxonomía, así como la contribución de la taxonomía a la aplicación del Convenio,

Fundamento: La Estrategia de creación de capacidad para la IMT requiere profesionales con una capacitación adecuada en taxonomía. Es necesario que los taxonomistas profesionales, en forma complementaria con la divulgación científica para dar a conocer ampliamente los conocimientos taxonómicos, promuevan la importancia de la taxonomía y las ciencias de la diversidad biológica relacionadas en el marco de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Esta medida facilita el intercambio de información sobre prácticas óptimas y experiencias entre taxonomistas profesionales y los interesados directos que participan en la aplicación del Convenio. Asimismo, facilita la elaboración del contenido de programas de estudios recomendados para aumentar la concienciación pública sobre la información taxonómica necesaria para aplicar el Convenio, al tiempo que aumenta el interés por la taxonomía como tema de estudio entre los estudiantes y el personal que trabaja con colecciones de especímenes y los parataxonomistas, entre otros. En estos talleres deben destacarse las necesidades que tienen los países en desarrollo en materia de taxonomía para abordar la seguridad alimentaria y otras cuestiones incipientes en el marco del Convenio. Esta medida se ocupa de las metas 1 y 19 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Los talleres y la capacitación contribuirán a lograr los objetivos 3, 4 y 5 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT, esto es, *generar, mantener, compartir y utilizar* información taxonómica.

Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT: Todas las actividades planificadas en los cinco objetivos operacionales.

Resultado de la medida: Taxonomistas capacitados que apoyan activamente la aplicación del Convenio, lo cual se logra mediante la capacitación de taxonomistas profesionales y la generación de oportunidades de empleo para ellos, a fin de facilitar la creación de capacidad en taxonomía y promover su contribución a las actividades de comunicación, educación y conciencia pública en consonancia con la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Se crea conciencia entre los expertos en taxonomía e interesados directos en cuanto a las necesidades en materia de taxonomía y los requisitos relacionados con el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización.

Medida 4: Para 2015, producir y seguir compartiendo instrumentos taxonómicos (tales como guías de campo, herbarios virtuales y otras herramientas en línea e instrumentos de identificación genética y basados en secuencias de ADN, como, por ejemplo, códigos de barras) e instrumentos de análisis del riesgo en el contexto de especies exóticas invasoras y seguridad de la biotecnología, tomando en cuenta las necesidades identificadas de los usuarios; y facilitar el uso de dichos instrumentos para identificar y analizar: i) especies amenazadas; ii) especies exóticas invasoras; iii) especies y rasgos de utilidad para la agricultura y la acuicultura; iv) especies sujetas a tráfico ilícito; y v) especies de importancia socioeconómica, incluida la diversidad microbiana.

Fundamento: Los instrumentos de identificación existentes y los nuevos ayudarán a las Partes en la elaboración de inventarios de diversidad biológica, la detección temprana de especies exóticas invasoras y la aplicación de otros programas del Convenio que requieran identificación taxonómica. Es importante desarrollar estándares y protocolos técnicos internacionales para la caracterización, elaboración de inventarios y supervisión de la diversidad biológica para recursos genéticos domesticados y entornos de producción, según corresponda. Esta medida tiene especial importancia en el nivel subespecífico de los taxones para algunos organismos donde hay diferentes subespecies, variedades, cepas y biotipos que pueden tener, por ejemplo, diferentes niveles de invasividad, efectos en diferentes ecosistemas o respuestas o reacciones distintas a los agentes de control biológico. Los instrumentos taxonómicos deberían ser preferentemente de acceso abierto,

de conformidad con las normas internacionales y los acuerdos de licencia de las tecnologías correspondientes. Esta medida se ocupa de las metas 1, 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Esta medida contribuye al logro de los objetivos 3 y 4 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT, esto es, *generar, mantener y compartir* información taxonómica.

Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT: Actividades planificadas 10 a 16 que cubren todos los programas temáticos, el acceso y la participación en los beneficios, el artículo 8 j), las especies exóticas invasoras y las áreas protegidas que figuran en la decisión VIII/3.

Resultado de la medida: Capacidad de identificación de especies necesaria para apoyar la aplicación de los programas de trabajo del Convenio, tales como, entre otros: i) establecimiento de prioridades entre las áreas protegidas y gestión de estas; ii) agricultura y acuicultura pertinentes para la seguridad alimentaria; iii) control y gestión de especies exóticas invasoras; iv) inventarios y supervisión de especies.

Medida 5: Para 2015, examinar y aumentar la capacidad humana y la infraestructura para identificar y ayudar a supervisar la diversidad biológica, especialmente en cuanto a especies exóticas invasoras, taxones que están subestudiados y especies amenazadas y de importancia socioeconómica, entre otras. El examen debería realizarse junto a redes regionales y coordinarse con actividades nacionales e internacionales.

Fundamento: En 2015, la Conferencia de las Partes llevará a cabo un examen de mitad de período del progreso logrado en la aplicación del Plan Estratégico. Este debería incluir un examen de las capacidades de identificación y supervisión de la diversidad biológica, que se puede llevar a cabo a nivel nacional y/o en colaboración con redes regionales. Esto podría suponer la compilación de listas de especialistas, instituciones y fuentes de financiación y la promoción de incentivos para formar a taxonomistas jóvenes, a fin de asegurar el mantenimiento eficaz de los conocimientos, habilidades y colecciones taxonómicas. Esta medida se ocupa de las metas 17, 19 y 20 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Contribuye al logro de los objetivos 3 y 4 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT, esto es, *generar, mantener y compartir* información taxonómica.

Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT:

Actividad planificada 5: Creación de capacidad mundial y regional para apoyar el acceso a información taxonómica y la generación de dicha información, fortaleciendo las redes existentes para la cooperación regional en materia de taxonomía.

Actividad planificada 15: Especies exóticas invasoras.

Resultado de la medida: Información brindada a la Conferencia de las Partes como aporte para el examen de mitad de período del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Se mejora la capacidad de los recursos humanos para la identificación de especies.

Medida 6: Dentro de lo posible, y en apoyo a los esfuerzos en curso para establecer capacidad para instalaciones de información sobre diversidad biológica nacionales y temáticas, construir y mantener sistemas de información y la infraestructura necesaria para cotejar, conservar y rastrear el uso de especímenes biológicos, en particular especímenes tipo, y proporcionarle al público acceso libre y abierto a la información de diversidad biológica pertinente para 2016.

Fundamento: A fin de responder a los requerimientos de capacidad e infraestructura examinados en la medida 5 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT, las Partes, otros gobiernos y el sector financiero, incluidos los donantes, deben mejorar la infraestructura de creación de capacidad en materia taxonómica, incluido mediante el desarrollo de mecanismos para digitalizar las referencias y otras colecciones e información existentes. Esta medida se ocupa de las metas 1, 17, 19 y 20 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. La medida también contribuye al logro de los objetivos 3 y 4 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT, esto es, *generar, mantener y compartir* información taxonómica.

Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT: Actividad planificada 7: Desarrollar un sistema mundial coordinado de información taxonómica de conformidad con estándares internacionales y los acuerdos de licencia para las tecnologías correspondientes.

Resultado de la medida: Infraestructura de información para satisfacer las necesidades en materia de taxonomía.

Medida 7: Para 2017, establecer recursos humanos e infraestructura suficientes para mantener las colecciones existentes y desarrollar otras colecciones de especímenes biológicos y recursos genéticos vivos. Esta medida puede fortalecer y facilitar: i) la conservación *ex-situ* de microorganismos; ii) la participación de académicos; iii) la facilitación de pasantías, intercambios y cooperación entre expertos; iv) oportunidades de empleo para especializarse y continuar trabajando en taxonomía; v) la asignación de fondos públicos para el establecimiento y el mantenimiento de infraestructura de colecciones; vi) los argumentos a favor de las ventajas de invertir en recursos humanos e infraestructura; vii) el acceso a la información; y viii) sistemas mundiales coordinados de colecciones biológicas.

Fundamento: A fin de identificar y supervisar la biodiversidad y la aplicación efectiva del Convenio, resulta primordial mantener colecciones de referencia, instrumentos de referencia y especímenes de muestra. Esta medida tiene por objetivo garantizar que las instituciones que tienen colecciones de especímenes biológicos y recursos genéticos vivos tengan la capacidad de: i) ofrecer servicios de identificación, ii) impartir capacitación y iii) colaborar en la investigación taxonómica a nivel internacional. Esta medida aborda el impedimento taxonómico expuesto en la Declaración de Darwin¹ y se ocupa de las metas 17, 19 y 20 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. La medida también contribuye al logro de los objetivos 3 y 4 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT, esto es, *generar, mantener y compartir* información taxonómica.

Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT: Actividad planificada 7: Desarrollar un sistema mundial coordinado de información taxonómica de conformidad con estándares internacionales y los acuerdos de licencia para las tecnologías correspondientes.

Resultado de la medida: Se mejoran los recursos humanos, la infraestructura institucional y las colecciones biológicas, incluidas las instalaciones de preservación microbiana *ex situ* que se utilizan como instrumentos de investigación.

Medida 8: Para 2019, mejorar la calidad y aumentar la cantidad de registros sobre diversidad biológica en las colecciones históricas, actuales y futuras y darlos a conocer por medio de bases de datos taxonómicas y genéticas a fin de mejorar la resolución y aumentar la confiabilidad de los modelos de predicción de diversidad biológica en distintos escenarios.

¹ <http://www.cbd.int/doc/meetings/cop/cop-04/information/cop-04-inf-28-en.pdf>.

Fundamento: En 2020, la Conferencia de las Partes examinará la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y evaluará los progresos hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, basándose, entre otras cosas, en los sextos informes nacionales (decisión X/9). Uno de los objetivos primordiales del uso de la información taxonómica es mejorar la resolución y aumentar la confiabilidad de los modelos del estado de la diversidad biológica con diversos escenarios de presiones ambientales, tales como cambio climático e impulsores de cambio subyacentes. Para lograr este objetivo, los sextos informes nacionales de las Partes deberán reflejar el uso de información taxonómica e información relacionada sobre los ecosistemas, incluidos datos genéticos. Esta medida podría también revelar información faltante para el período posterior a 2020. Esta medida se ocupa de las metas 1, 2, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 19 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. La medida también contribuye al logro de los objetivos 3, 4 y 5 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT, esto es, *generar, mantener, compartir y utilizar* información taxonómica.

Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT:

Actividad planificada 7: Desarrollar un sistema mundial coordinado de información taxonómica.

Resultado de la medida: Mayor capacidad de las Partes para tomar decisiones de base científica, utilizando información sobre el estado de la diversidad biológica y la posible pérdida/restauración de especies, hábitats o ecosistemas en escenarios dados de políticas.

Medida 9: Facilitación de inventarios de todos los taxones en áreas prioritarias nacionales, regionales y subregionales seleccionadas, tales como áreas de gran diversidad biológica, áreas de biodiversidad clave, áreas protegidas, áreas conservadas por comunidades, áreas de gestión sostenible de la diversidad biológica y paisajes de producción socio-ecológica contemplados en la Iniciativa *Satoyama* y otros programas en los que los inventarios de biodiversidad son una prioridad en la adopción de decisiones.

Fundamento: Se trata de una medida catalítica de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT que tiene la finalidad de acelerar la generación de la información taxonómica que requieren las Partes para contar con fundamentos científicos para la adopción de decisiones referidas a la conservación y gestión de la diversidad biológica. Además, apoya la intervención de los interesados directos locales en los inventarios de diversidad biológica. Los conocimientos taxonómicos se compartirán ampliamente. Esta medida promueve la participación de los taxonomistas y otros ciudadanos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y la creación de capacidad taxonómica más allá de 2020. Los proyectos pueden también incluir inventarios, caracterización y supervisión de la genética de especies domesticadas en sus entornos productivos, tales como granjas, bosques e instalaciones de acuicultura, así como en la vida silvestre, según proceda, para 2019. Donde sea posible, deberá incluirse la diversidad microbiana. Se podrían iniciar inventarios de especies como tema prioritario en aquellas áreas donde la información básica sobre presencia de especies ya esté disponible y resulte accesible, con miras a apoyar la elaboración de planes de acción nacionales y promover la conservación, la utilización sostenible y el acceso y la participación en los beneficios a nivel nacional.

Esta medida se ocupa de las metas 1, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 19 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y contribuye a lograr los cinco objetivos de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT, esto es, *apreciar, identificar y establecer prioridades, generar, mantener y utilizar* la información y los conocimientos taxonómicos.

Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT:

Actividad planificada 4: Educación y conciencia pública.

Actividad planificada 6: Fortalecimiento de las redes existentes para la cooperación regional en materia de taxonomía.

Actividad planificada 14: Acceso y participación en los beneficios.

Todas las actividades planificadas en el objetivo operacional 4.

Resultado de la medida: Mayor capacidad para generar y compartir información taxonómica. Participación de los interesados directos en los inventarios. Mejora de la ciencia ciudadana. Contribución a la comunicación, educación y conciencia pública sobre diversidad biológica.

Medida 10: Entre 2018 y 2020, usando, entre otras cosas, los indicadores de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica que tienen que ver con la taxonomía, evaluar los progresos logrados en la Estrategia de creación de capacidad para la IMT a nivel nacional, regional, subregional y mundial con vistas a mantenerlos más allá de 2020.

Fundamento: Esta medida busca asegurar que se lleven a cabo actividades de creación de capacidad a largo plazo en todos los niveles. En su reunión de 2020, la Conferencia de las Partes examinará la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. En ese examen deberán evaluarse los progresos alcanzados en la creación de capacidad en materia de taxonomía en forma paralela a los avances en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Utilizando los indicadores propuestos para taxonomía², los países que participen en iniciativas de taxonomía nacionales y/o regionales pueden evaluar los avances en el logro de la meta 19 y otras metas pertinentes, así como los progresos notificados por las Partes y otros gobiernos. Algunos posibles indicadores adicionales son: i) indicadores de proceso: cantidad de personas que recibieron capacitación, cantidad de personas que emplean las habilidades taxonómicas adquiridas en la capacitación y cantidad de talleres organizados; ii) indicadores de producto: cantidad de materiales de capacitación producidos, cantidad de instrumentos taxonómicos y cantidad de productos generados orientados a los resultados del programa de trabajo; y iii) indicadores de resultados/progresos: aumento en la cantidad de estudios taxonómicos publicados (mundialmente, por región), cantidad de instituciones que fortalecieron su infraestructura y aumento en la cantidad de oportunidades de empleo para taxonomistas. Esta medida se ocupa de todas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en particular las metas 1 y 19. El examen de la Estrategia de creación de capacidad para IMT proporcionará información importante para tener en cuenta en la formulación de estrategias más allá de 2020.

Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT: Actividad planificada 5, pero también es pertinente para las demás actividades planificadas del programa de trabajo.

Resultado de la medida: Examen de la aplicación de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT. Información para que las Partes desarrollen la Estrategia después de 2020.

E. Aplicación, supervisión, examen y evaluación

7. La Estrategia de creación de capacidad para la IMT se aplicará como apoyo al programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y en el marco más amplio del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Por consiguiente, las disposiciones referidas a la aplicación, seguimiento, revisión y examen que figuran en la sección V y los mecanismos de apoyo que figuran en la sección VI del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (decisión X/2) se aplican también

² En la recomendación XV/1 se acordó una lista indicativa de indicadores.

para la ejecución del programa de trabajo para la IMT y la Estrategia de creación de capacidad para la IMT.
